



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDCH

Chorrillos, 23 de marzo de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS,**

**VISTOS:**

El Proveído N° 604-2020-GM-MDCH, de fecha 23 de marzo de 2020 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 185-2020GAJ-MDCH de fecha 16 de marzo de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 088-2020-GAT-MDCH de fecha 13 de marzo de 2020 e Informe N° 0552-2020-SR-GAT-MDCH de fecha 13 de marzo de 2020 de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Subgerencia de Rentas respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante la Ordenanza N° 375-2019/MDCH, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de noviembre de 2019, se estableció otorgar beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas a los administrados del distrito de Chorrillos, a fin de sanear su situación de morosidad y motivar al pago de sus deudas, en cuya tercera disposición complementaria se dispuso la facultad al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar la fecha de vencimiento;

Que, a través de Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MDCH del 27 de noviembre de 2019 se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH, que aprueba otorgar beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas a los administrados del distrito de Chorrillos, hasta el 21 de diciembre de 2019;





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

Que, a través de Decreto de Alcaldía N° 010-2019-MDCH de 19 de diciembre de 2019, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH que aprueba otorgar beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas a los administrados del distrito de Chorrillos, hasta el 31 de marzo de 2020;

Que, mediante el Informe N° 0552-2020-SR-GAT-MDCH de la Subgerencia de Rentas, y el Informe N° 088-2020-GAT-MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 13 de marzo de 2020, se remite a la Gerencia Municipal la propuesta de prórroga de la vigencia de pago de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH hasta el 30 de junio de 2020, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano";

Que, mediante el Informe N° 185-2020-GAJ-MDCH, de fecha 16 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de la prórroga de la vigencia de pago de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto aprobatorio de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza N° 375-2019/MDCH que aprueba otorgar beneficios para el pago de deudas tributarias y multas administrativas a los administrados del distrito de Chorrillos, hasta el 30 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en la Página Web Institucional.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE

